



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

06 MAR. 2008

RES.H.Nº **115-08**

Exptes.No. 5031/07 y 5032/07

VISTO:

La Resolución H.No.1704/07 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un cargo cargos de Auxiliar de 2º Categoría en la Escuela de Historia, en las asignaturas "Historia Moderna" e "Introducción a la Historia de las Sociedades", y

CONSIDERANDO:

Que en ambas convocatorias se inscribió el alumno Marcelo José SUTARA quien no aprobó dos (2) materias en los doce (12) meses previos al cierre de la inscripción, requisito establecido en el artículo 1º, Ap.I, inc.c) de la Resolución H.No.481/01 –Reglamento de Auxiliares de 2º Categoría-;

Que el citado estudiante solicitó mediante Nota No.5686, se lo exima de dicho requisito, fundamentando que: es alumno del Profesorado de la carrera de Historia y habiendo rendido ya 25 materias de las 26 que componen el Plan 2000, le queda para rendir solamente Historia Argentina III siendo la materia Didáctica de la Historia con Práctica Docente la última que rindió y aprobó por promoción con nota 7 (siete) la cual es la única que entraría para ser contada como válida para ser aceptado como postulante;

Que corrida vista de las actuaciones a la Escuela de Historia a efectos de que emita opinión, la misma aconseja que no se haga lugar por cuanto no se ajusta al reglamento vigente;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, atendiendo a que el reglamento es claro en dicho aspecto, como así también lo señalado por la Escuela de Historia, recomienda no hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 04/03/08)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el alumno Marcelo José SUTARA, L.U. No. 707.770, en relación a la eximición de la condición que establece: "Haber aprobado por lo menos dos asignaturas en los doce (12) meses previos al cierre de la inscripción", estipulado en el artículo 1º, Apartado I, inc.c) de la Resolución H.No.481/01 – Reglamento de Auxiliares de 2º Categoría-.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado, y comuníquese a la Escuela de Historia, Departamento Alumnos y Boletín Oficial de la Universidad,

mda


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARIA del V. RONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.